

- 30/50.362; Josefina García Zapata; La Palma.
 30/50.960; Construcciones Gayza; La Aljorra.
 30/51.158; Santos Díaz López; Lorca.
 30/51.293; Antonio Jiménez Peñalver; Sangonera la Verde.
 30/51.937; Andrés García González; Murcia.
 30/52.093; María Rodríguez García; Yecla.
 30/52.565; Salvador García Lax; Beniján.
 30/53.429; Frutas Envasadas, S.A.; Puebla de Soto.
 30/53.528; Tapizados Marín, S.L.; Alquerías.
 30/53.531; Pedro Alcaraz Mermúdez; La Manga del Mar Menor.
 30/53.651; José Izquierdo Lucas; Torre Pacheco.
 30/53.653; Juan Campillo Conesa; Era Alta.
 30/53.871; Antonio Zamora Pérez; Aguilas.
 30/54.178; José Antonio Castillo Torrecilla; Alguazas.
 30/54.442; Quiteria Agüera García; Cartagena.
 30/54.563; Antonio Villaseca Pérez; El Raal.
 30/54.633; Mariano Asensio Martínez; Murcia.
 30/54.924; Alfonso López Corbalán; Caravaca de la Cruz.
 30/55.656; Francisco Javier Antolino Martínez; Era Alta.
 30/55.750; Juan Martínez Garro; Puerto de Mazarrón.
 30/56.470; Antonio Banegas Salinas; Molina de Segura.
 30/57.561; Ginés Ortiz Madrid, S.A.; Santomera.
 30/57.616; Tec. Indus. y Navales, S.A.; Cartagena.
 30/57.689; Productos Mariano Ríos, S.L.; Beniel.
 30/61.371; Isabel Amat Soler; La Alberca.
 Murcia, 26 de junio de 1985.—El tesorero territorial.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 4331

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 54 de 1985, tramitado por este Juzgado sobre daños en tráfico se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. — En San Javier a trece de junio de mil novecientos ochenta y cinco, el señor don Juan Fernández Fernández, juez titular de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes; de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y, de la otra, como denunciante, a Manuel Pérez Pagán y Antonio García García, y, como denunciados a los mismos anteriormente mencionados, sobre daños en tráfico y, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados Manuel Pérez Pagán y Antonio García, declarando de oficio las costas y gastos habidos. Librense exhortos a Orihuela y San Pedro del Pinatar y cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a efectos de notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al responsable civil subsidia-

rio y perjudicado, Enrique Albaladejo Martínez, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en San Javier a trece de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—La secretaria sustituta.

* Número 4337

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Isabel Moreno de Viana Cárdenas, magistrada juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por el presente hago saber: Que en los autos de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio número 205/1984, se ha dictado la siguiente que en su parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Cartagena a seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por la ilustrísima señora doña Isabel Moreno de Viana Cárdenas, magistrada - juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su partido los presentes autos de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio número 205/1984, seguido a instancias de don Domingo Hernández Martínez, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino de Cartagena, con domicilio en calle Morería Baja, número 49, tercero, y provisto del D.N.I. núm. 22.826.494, que estuvo representado por el procurador de los tribunales don Martín

Cárceles Lorente y defendido por el letrado don Manuel Escudero Gómez de Mercado, contra doña Amelia Ruiz Barrero, mayor de edad, casada, industrial y de ignorado paradero, la que fue citada por medio de edictos y no compareció en los autos habiéndose declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocios, y

Resultando...

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimo en todas sus partes la demanda interpuesta por el procurador don Martín Cárceles Lorente en nombre y representación de don Domingo Hernández Martínez, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocios de la planta baja o primera de la casa número 6 de la calle San Agustín de esta ciudad contra doña Amelia Ruiz Barrero, declarando resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de octubre de 1973, al que se hace referencia los resultandos de esta resolución condenando a la demandada a dejarla libre y expedita a disposición de la actora dentro de plazo legal con apercibimiento de lanzamiento y con expresa imposición de las costas a la parte demandada. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en Primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Isabel Moreno.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido la presente en la ciudad de Cartagena a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — La magistrada-juez.—El secretario.